



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2024-MDJ/A

Jayanca, marzo 06 del 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DA LA MUICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y
REGION LAMBAYEQUE:**

VISTO:

El Requerimiento N° 0065-2024-OFF.RR. PP/MDJ de fecha 06 de marzo del 2024, sobre Reconocimiento y Felicitación, Proveído s/n Gerencia Municipal de fecha 06 de marzo del 2024, por el **"DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, así como el desempeño en diferentes rubros, Proveído s/n Gerencia Municipal de fecha 06 de marzo del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe de ser concordado por lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el que prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a nivel internacional en 1977, la Asamblea General de la ONU proclamó oficialmente el 08 de Marzo como el **DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER**, en homenaje a trabajadoras que lideraron acciones para la exigibilidad de mejores condiciones de dignidad, vida y trabajo. Asimismo, en el **AMBITO INTERNACIONAL** el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con Resolución Ministerial N° 114-2007-MIMDES, resuelve declarar el mes de marzo de cada año como el mes de la Mujer.

Que, para esta gestión Municipal es importante reconocer el importante rol que desempeña la mujer dentro de la sociedad poniendo de manifiesto sus capacidades y sobre todo, la lucha continua para hacer prevalecer los derechos que le corresponden y con cuyo ejemplo de vida contribuyen al bienestar y desarrollo de nuestra ciudad;

Que, mediante requerimiento del visto, el responsable del área de Relaciones Publicas e Imagen Institucional de fecha 06 de marzo del presente año, se solicita el reconocimiento y felicitación por la labor destacada por las mujeres de nuestro distrito en los diferentes rubros;

Que, para otorgar este reconocimiento se ha designado a mujeres de gran trayectoria, y que desarrollan capacidades en deferentes rubros y que además de ello practican valores de honestidad, prudencia, rectitud, perseverancia, liderazgo, espíritu de lucha, superación personal y vida ejemplar, que evidentemente serán un ejemplo a seguir para construir una sociedad justa,

Que, de conformidad con la Constitución Política del Per y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos:



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR en el DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER a la MUJER JAYANCANA, señora, **PROF. ADA ALBERTINA SOSA LUCERO DE SAAVEDRA** destacada en el rubro educación, por su destacada labor de crear su propia fuente de ingreso, y contribuir con ello al desarrollo de nuestro distrito.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la señora mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

C.c.

-Interesada

-Archivo/Sec.General/cers.